



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de abril de 2022

Expropiación No. 2022-00151

Recibidas las presentes diligencias provenientes del Juzgado Dieciséis del Circuito de Santiago de Cali, el Juzgado DISPONE:

AVOCAR el conocimiento de la presente demanda expropiación promovida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –A.N.I.-** en contra de **ZULMA ACEVEDO ARBOLEDA, MARÍA DE JESÚS BUSTOS VDA DE VERNAZA, ARMIDA GARCÍA DE ALVARADO Y ÁLVARO, ANGELINO, GONZALO, FANNY EMILIA, MARLENE Y EMILIA GARCÍA BUSTOS.**

A efectos de continuar con el trámite, para los fines legales pertinentes téngase en cuenta la contestación de la demanda allegada por el curador ad litem de los demandados Emilia y Angelino García Bustos.

Para los fines del artículo 40 del C. G. del Proceso, se ordena incorporar al trámite el despacho comisorio diligenciado por la Inspección de Policía y Tránsito del municipio de La Cumbre.

Procédase con el trámite del emplazamiento dispuesto en el numeral 4º del auto admisorio de la demanda. Déjense las constancias pertinentes.

Se requiere a la parte actora a efectos de que adelante el trámite necesario tendiente a integrar en debida forma el contradictorio.

Se requiere al Juzgado 16 del Circuito de Santiago de Cali para que ponga a disposición de este juzgado, los dineros consignados por la parte actora para obtener la entrega anticipada del bien. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 047 del 2 de mayo de 2022.



Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario